



Móstoles, Enero 2010

Estimado/a vecino/a:

Atendiendo a las consultas y requeridos planteados por los representantes de la Asociación de Vecinos de PAU-4 así como por algunos de los beneficiarios de las viviendas de protección pública básica de arrendamiento con opción de compra promovidas en este sector, y tras las reuniones mantenidas, el Ayuntamiento de Móstoles les informa de las actuaciones y medidas que desde esta Administración se están adoptando en aras a colaborar con los ciudadanos.

El Ayuntamiento de Móstoles entiende que el arrendamiento y en su caso posterior adquisición de una segunda plaza de garaje no puede ser impuesta por parte de la promotora-propietaria, y que el sorteo celebrado el 24 de abril del 2007, tenía por objeto adjudicar viviendas en arrendamiento con una plaza de garaje vinculada y un trastero a un coste aproximado de 124.000 € (año 2016) sin incluir impuestos. Por ello, una vez llegado el momento para la elección de vivienda en cada promoción correspondiente se recomienda que, mediante burofax, se deje constancia expresa de la disconformidad con el arrendamiento de una segunda plaza de garaje, en el caso de que ésta no fuera de su interés.

El Ayuntamiento de Móstoles instará, tanto a la Comunidad de Madrid como al Consorcio Urbanístico Móstoles Sur para que exijan a las promotoras, el cumplimiento íntegro de las condiciones que les hicieron beneficiarias de las parcelas en el concurso público de suelo, así como el de las condiciones de aplicación por la normativa reguladora de las viviendas con protección pública, de modo que queden totalmente garantizados los derechos de los beneficiarios de estas viviendas. Si fuera el caso, el Consorcio Móstoles Sur se personará como parte interesada ante la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación en el procedimiento de Calificación Definitiva de las viviendas VPPAOCJ al objeto de exponer ante esa Dirección las condiciones originales de adjudicación de suelo.

Queremos suponer que las viviendas se entregarán con un equipamiento básico en la cocina, que permita su uso y habitabilidad. Asimismo hemos trasladado a los promotores de las viviendas la conveniencia de programar una visita previa a la vivienda y en todo caso facilitar el texto del contrato de arrendamiento con carácter previo a su firma.

De la misma manera y para su conocimiento, el Ayuntamiento ha manifestado ya ante la Dirección General de Arquitectura y Rehabilitación su oposición a la exigencia de aval alguno con carácter previo a la firma del contrato de arrendamiento con opción de compra. El Ayuntamiento entiende que el cobro de las rentas está suficientemente garantizado con el seguro de impago de rentas que la Comunidad de Madrid tiene suscrito con las entidades aseguradoras. Este seguro es gratuito para las viviendas incluidas en el Plan Joven, como es el caso que nos ocupa, por lo que sería excesiva e innecesaria su exigencia.

Es objetivo prioritario de esta Corporación atender y colaborar con los vecinos del municipio que resultaron beneficiarios de estas viviendas, y en el sentido expuesto estamos trabajando y les mantendremos informados de las actuaciones y resultados que se obtengan.

Atentamente,

**Fdo.: D. Alberto Rodríguez de Rivera**  
**Concejal de Urbanismo**